

**Asamblea General**

Distr. general  
19 de abril de 2004  
Español  
Original: inglés

**Quincuagésimo noveno período de sesiones**

Tema 112 de la lista preliminar\*

**Planificación de programas****Proyecto de marco estratégico para el período 2006-2007****Segunda parte: plan por programas bienal****Programa 22****Asistencia humanitaria****Índice**

|                                                                                          | <i>Página</i> |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Orientación general . . . . .                                                            | 2             |
| Subprograma 1. Políticas y análisis . . . . .                                            | 2             |
| Subprograma 2. Coordinación de la labor humanitaria y la respuesta a las emergencias . . | 3             |
| Subprograma 3. Reducción de los desastres naturales . . . . .                            | 5             |
| Subprograma 4. Servicios de apoyo en casos de emergencia . . . . .                       | 6             |
| Subprograma 5. Información sobre situaciones de emergencia humanitaria y promoción .     | 7             |
| Mandatos legislativos . . . . .                                                          | 8             |

---

\* A/59/50 y Corr.1.

## Orientación general

- 22.1 En líneas generales, el programa tiene por objeto garantizar la respuesta oportuna, coherente y coordinada de la comunidad internacional a los desastres y a los casos de emergencia, promover la reducción de los desastres naturales y facilitar la transición sin tropiezos del socorro de emergencia a la rehabilitación y el desarrollo. La autoridad y el mandato legislativos del programa se derivan de la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, en que la Asamblea reafirmó los principios rectores de la asistencia humanitaria y reiteró decisiones y resoluciones anteriores aprobadas por ella y el Consejo Económico y Social en relación con la asistencia humanitaria y el liderazgo del Secretario General para coordinar la respuesta a los desastres naturales y las situaciones de emergencia humanitaria. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios se encarga de la ejecución del programa y el logro de sus objetivos.
- 22.2 La estrategia para ejecutar el programa se basa en la necesidad de formular y promover una política común sobre cuestiones humanitarias para el sistema de las Naciones Unidas y sus asociados, la movilización y coordinación de la asistencia en casos complejos de emergencia y desastres, el desarrollo y la movilización de la capacidad de las Naciones Unidas para agilizar la prestación de asistencia humanitaria internacional, la promoción de las cuestiones de carácter humanitario, la promoción de la reducción de los desastres naturales y el acceso a información oportuna sobre las situaciones de emergencia y los desastres naturales para facilitar la asistencia humanitaria internacional.

## Subprograma 1 Políticas y análisis

**Objetivo de la Organización:** garantizar una respuesta internacional efectiva a las situaciones que requieran asistencia humanitaria, guiándose por los principios de la humanidad, la neutralidad y la imparcialidad

### Logros previstos de la Secretaría

### Indicadores de progreso

a) Mejor coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas de la respuesta a los desastres y las emergencias

a) Número de acuerdos aprobados por el Comité Permanente entre Organismos sobre las normas apropiadas para mejorar los mecanismos y estructuras de coordinación en la Sede y sobre el terreno

b) Mejor planificación, supervisión y rendición de cuentas durante los desastres y las situaciones de emergencia, incluida la fase de transición del socorro al desarrollo

b) i) Aumento del número de directrices de política aplicadas sobre el terreno  
ii) Número de países que aplican las estrategias interinstitucionales acordadas

### Estrategia

- 22.3 La Subdivisión de Formulación de Políticas y Estudios, de Nueva York, se encarga de la ejecución del subprograma.
- 22.4 La Subdivisión seguirá elaborando un programa de políticas humanitarias en el que se determinarán las nuevas tendencias del sector y los cambios en el entorno humanitario a fin de armonizar las posiciones de los organismos humanitarios sobre la base de los derechos humanos, la legislación internacional y los principios humanitarios.

- 22.5 Propiciará la coherencia estratégica y operacional, concibiendo políticas, orientaciones e instrumentos analíticos o prácticos para uso de los encargados de las actividades humanitarias sobre el terreno. Preparará aide-memoires y medios de diagnóstico para los agentes políticos, como los Estados Miembros y el personal de mantenimiento de la paz, que se utilizarán durante la gestión de crisis para que se tengan en cuenta los principales aspectos humanitarios. Asimismo, contribuirá a la creación de programas de capacitación para que el personal y otros interesados en las situaciones de emergencia conozcan las principales políticas y metodologías humanitarias y puedan aplicarlas con flexibilidad y de forma adecuada en distintos contextos. La Subdivisión ayudará a individualizar las mejores prácticas y los conceptos nuevos que se deban difundir ampliamente para orientar y fundamentar las políticas, las decisiones operacionales y la gestión de las crisis.
- 22.6 Además, la Subdivisión apoyará y promoverá las actividades encaminadas a prestar asistencia y proteger a los desplazados internos que realicen los gobiernos de los países afectados que así lo soliciten, y, con la aprobación de los gobiernos interesados, las que realicen otros organismos. Se prestará apoyo al establecimiento de una capacidad de planificación eficaz para la gestión de la transición del socorro a la reconstrucción y el desarrollo. Además, se adoptarán medidas para aprovechar la experiencia anterior a fin de fortalecer las futuras actividades de asistencia humanitaria. La secretaría del Comité Permanente entre Organismos prestará apoyo al Comité en sus esfuerzos por garantizar la coordinación de la respuesta internacional a las crisis humanitarias y ha de suministrar periódicamente información sobre sus actividades a los Estados Miembros.

## Subprograma 2

### Coordinación de la labor humanitaria y la respuesta a las emergencias

**Objetivo de la Organización:** asegurar una respuesta humanitaria coherente y puntual para aliviar los sufrimientos humanos en casos complejos de desastres naturales y emergencias

#### Logros previstos de la Secretaría

#### Indicadores de progreso

- |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Apoyo puntual y coordinado a los organismos operacionales participantes en la respuesta a las emergencias humanitarias                                               | a) Creación de mecanismos de coordinación, incluido el despliegue de personal de coordinación humanitaria sobre el terreno en un plazo de cinco días a partir de la emergencia                            |
| b) Mayor disponibilidad de recursos extrapresupuestarios para actividades humanitarias mediante el procedimiento de llamamientos unificados                             | b) Mejora de la relación entre las contribuciones recibidas de los donantes y las necesidades previstas en el procedimiento de llamamientos unificados                                                    |
| c) Avances en la incorporación de una perspectiva de género en las estrategias de respuesta a las emergencias                                                           | c) Número de casos en los que se responde efectivamente a las necesidades de las mujeres mediante planes comunes de acción humanitaria                                                                    |
| d) Adecuada coordinación e integración de la acción humanitaria del sistema de las Naciones Unidas con iniciativas políticas, de seguridad y de mantenimiento de la paz | d) i) Número de iniciativas políticas, de seguridad y de mantenimiento de la paz en que se tienen en cuenta las perspectivas humanitarias<br>ii) Número de planes de contingencia nacionales actualizados |

### **Estrategia**

- 22.7 La Subdivisión de Emergencias Humanitarias, de Nueva York, y la Subdivisión de Coordinación de Respuestas, de Ginebra, se encargan de la ejecución del subprograma.
- 22.8 La Subdivisión de Emergencias Humanitarias preparará análisis diarios sobre casos complejos de emergencia y desastres naturales aprovechando sus vínculos con los coordinadores residentes y los coordinadores de la asistencia humanitaria, así como con los departamentos de coordinación sobre el terreno de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en todo el mundo; facilitará información y seguirá las deliberaciones del Consejo de Seguridad que se refieran a cuestiones que tengan repercusiones humanitarias; representará a la Oficina en los foros pertinentes, tanto interdepartamentales de las Naciones Unidas como interinstitucionales, que se ocupen de la gestión de crisis; presentará análisis y recomendaciones al Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, y a otros comités ejecutivos de las Naciones Unidas para su consideración; mejorará la preparación en los países en situación de riesgo de crisis apoyando la planificación de contingencias; dirigirá misiones interdepartamentales e interinstitucionales de evaluación, o participará en ellas, y ofrecerá oportunamente al sistema de las Naciones Unidas información y asesoramiento en relación con las actividades de asistencia humanitaria, ateniéndose plenamente a los principios de la humanidad, la neutralidad y la imparcialidad mencionados en la resolución 46/182 de la Asamblea General.
- 22.9 La Subdivisión de Coordinación de Respuestas apoyará a los coordinadores residentes y a los coordinadores de la asistencia humanitaria sobre el terreno para garantizar la coordinación; tratará de movilizar y coordinar oportunamente la asistencia internacional a los países afectados por emergencias reforzando la cooperación entre los países que ofrecen ayuda y los que la reciben; activará mecanismos internacionales de respuesta en casos de desastre para facilitar asistencia de socorro internacional; prestará apoyo a los Estados Miembros y a las redes internacionales de respuesta para mejorar la coordinación de la gestión de crisis; facilitará, en su caso, la planificación estratégica sobre el terreno para los planes comunes de acción humanitaria de las Naciones Unidas y redactará llamamientos para solicitar a la comunidad de donantes que apoye la acción humanitaria del sistema de las Naciones Unidas y sus asociados. Además, reforzará los servicios que se prestan a las oficinas sobre el terreno participando en mayor medida en la estructura interinstitucional y en la gestión de los asesores regionales de la respuesta en casos de desastre; afianzará las asociaciones mediante la supervisión eficiente y sistemática de la aplicación de políticas y programas; contribuirá al análisis de los problemas relativos a la seguridad del acceso; y analizará las emergencias y la experiencia adquirida.

### Subprograma 3

#### Reducción de los desastres naturales

**Objetivo de la organización:** Reducir la vulnerabilidad a los peligros naturales y garantizar un apoyo internacional efectivo para reducir el impacto de los desastres

| <i>Logros previstos de la Secretaría</i>                                                                                                                                | <i>Indicadores de progreso</i>                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Una mayor capacidad nacional que permita desarrollar una cultura de prevención y reducción de los riesgos y de la vulnerabilidad a los desastres naturales           | a) i) Número de planes y políticas de desarrollo aprobados a escala nacional que incluyan elementos de reducción de los riesgos de desastre<br>ii) Número de instrumentos educativos que traten de resolver la gestión de los riesgos de desastre en escuelas y centros de enseñanza superior     |
| b) Mayor aplicación de los conocimientos científicos y técnicos por los responsables de las políticas a nivel nacional a fin de reducir los riesgos y la vulnerabilidad | b) i) Aumento del número de instrumentos de desarrollo para evaluación de los riesgos y supervisión de los progresos en el ámbito de la reducción de los riesgos de desastre<br>ii) Aumento del número de países que utilizan instrumentos de evaluación y supervisión de los riesgos de desastre |
| c) Aumento de la capacidad de los países en desarrollo para la prevención, la preparación, la mitigación y la recuperación en casos de desastre                         | c) i) Aumento del número de países que aprueban programas nacionales destinados a aplicar estrategias de reducción de los riesgos de desastre<br>ii) Aumento del número de países que incorporan medidas de reducción de desastres en las tareas de recuperación posterior a un desastre          |
| d) Aumento del apoyo de los donantes para programas y proyectos de reducción de desastres                                                                               | d) Número de programas y proyectos de reducción de desastres y de recuperación financiados                                                                                                                                                                                                        |

#### Estrategia

- 22.10 El subprograma seguirá una doble estrategia para alcanzar su objetivo de acuerdo con la orientación de las actividades acordadas con las dos organizaciones participantes, a saber, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- 22.11 La Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres seguirá tratando de promover vínculos y sinergias, así como la coordinación de las actividades de reducción de los desastres en los ámbitos socioeconómico, humanitario y de desarrollo, además de apoyar la elaboración de políticas y la integración en esta esfera. Esto se realizará sensibilizando más a la opinión pública, incrementando la aplicación de los conocimientos de política, científicos y técnicos de reducción de los riesgos y de la vulnerabilidad, en estrecha colaboración con varias organizaciones que trabajan

en este ámbito y, en particular, asegurándose de que la reducción de los riesgos de desastre se incorpora en los principales procesos relativos al desarrollo sostenible y sensibilizando a la comunidad internacional y a las autoridades competentes sobre el rendimiento de las inversiones efectuadas para reducir los riesgos y la vulnerabilidad.

- 22.12 A través de su red de oficinas en el país, el PNUD seguirá apoyando la elaboración y la aplicación de programas y proyectos de reducción de los riesgos de desastre, tanto regionales como nacionales, como objetivo esencial de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres. Esto se logrará mediante la elaboración de estrategias y programas de fomento de la capacidad de reducción de desastres, capacitación para el desarrollo de recursos humanos, incorporación de la reducción de riesgos en los marcos de cooperación existentes, programas y proyectos en las oficinas en el país y diseño y aplicación de marcos y programas para la recuperación sostenible.
- 22.13 Uno de los resultados de especial importancia que se espera conseguir con la labor de las dos organizaciones es aumentar las inversiones en reducción de los riesgos de desastre.

#### **Subprograma 4**

##### **Servicios de apoyo en casos de emergencia**

**Objetivo de la organización:** Agilizar la asistencia humanitaria internacional a las víctimas de emergencias ambientales y desastres naturales, incluidos accidentes tecnológicos

| <i>Logros previstos de la Secretaría</i>                                                                                                                                                                                                                                                | <i>Indicadores de progreso</i>                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Movilización rápida de mecanismos y herramientas de respuesta internacional en casos de emergencia para facilitar la asistencia humanitaria a las víctimas de desastres y emergencias, incluida la determinación de las necesidades de recursos y la difusión puntual de información | a) La asistencia y los recursos internacionales llegan al país afectado en un plazo de 48 horas desde que se publica el informe de situación                      |
| b) Mejora de la capacidad y preparación de las redes nacionales e internacionales de gestión de emergencias y desastres para responder a estos casos                                                                                                                                    | b) Aumento del número de redes nacionales e internacionales que pueden responder eficazmente a desastres y emergencias                                            |
| c) Mayor conciencia de la necesidad de incorporar la perspectiva de género en los informes de evaluación de los desastres y en los documentos de llamamiento                                                                                                                            | c) En todos los informes de situación publicados en ocasión de cada gran desastre se expondrán las repercusiones por lo que se refiere a la perspectiva de género |

#### **Estrategia**

- 22.14 La Subdivisión de Servicios de Emergencia, de Ginebra, se encarga de la ejecución del subprograma.
- 22.15 La Subdivisión facilitará apoyo a los países afectados por desastres consolidando los mecanismos de respuesta en casos de emergencia; alentando a los países en desarrollo y a los expuestos a desastres a que pasen a ser miembros de redes de respuesta en casos de emergencia; desarrollando y perfeccionando la capacidad de respuesta de la Oficina; y mejorando los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la movilización y coordinación de la asistencia internacional en casos complejos de desastres naturales y emergencias. Además, prestará apoyo incrementando la participación de los posibles beneficiarios y de los países donantes, utilizando un enfoque regional,

así como de las organizaciones de las Naciones Unidas, en las actividades correspondientes, incluidos los programas de capacitación y entrenamiento y de fomento de la capacidad de preparación de la respuesta.

- 22.16 Se insistirá en garantizar que se facilite puntualmente a los asociados humanitarios y a otros interesados información sobre la situación de los países afectados por emergencias y desastres, incluida la determinación de las necesidades de recursos; la activación de herramientas de respuesta a emergencias y desastres para reducir sus repercusiones; la ampliación del Equipo de las Naciones Unidas de Coordinación de la Evaluación de Desastres en distintas regiones; la normalización de los procedimientos operacionales de los equipos internacionales de búsqueda y rescate en zonas urbanas; el ulterior desarrollo de una red integral de colaboradores, que incluya gobiernos, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, por intermedio de la Asociación para Afrontar Emergencias Ambientales; y el afianzamiento de la coordinación civil y militar mediante programas nacionales de capacitación en apoyo de las operaciones internacionales de socorro humanitario.

## Subprograma 5

### Información sobre situaciones de emergencia humanitaria y promoción

*Objetivo de la Organización:* asegurar la promoción efectiva de los principios y las preocupaciones humanitarias para bien de las poblaciones afectadas por desastres y emergencias.

#### Logros previstos de la Secretaría

#### Indicadores de progreso

- |                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Mejora del entendimiento y el respeto de los principios y las preocupaciones humanitarias                                                                                  | a) Número de acuerdos adoptados por los Estados Miembros, las organizaciones regionales y los agentes humanitarios que promuevan los principios y las acciones humanitarias |
| b) Mayor utilización de información puntual sobre las situaciones de emergencia para la adopción de decisiones por parte de los Estados Miembros y otros agentes humanitarios | b) Aumento del número de usuarios de la información proporcionada a través de los servicios y sistemas de información de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios |
| c) Mayor conciencia de la información humanitaria                                                                                                                             | c) Aumento del número de consultas de páginas de los servicios y sistemas de información de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios                              |

#### Estrategia

- 22.17 La Subdivisión de Promoción, Relaciones Externas y Gestión de la Información se encarga de la ejecución del subprograma.
- 22.18 Como la promoción es un mandato básico de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Subdivisión mejorará la colaboración con departamentos y organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, Estados Miembros, organizaciones regionales y otros interesados a fin de aumentar el compromiso y el apoyo a la acción humanitaria en todo el mundo. La Subdivisión fortalecerá la capacidad de información al público y las relaciones con los medios de comunicación en la Sede y sobre el terreno a fin de sensibilizar más a la opinión pública acerca de

las dificultades y necesidades de los civiles afectados por conflictos y desastres naturales, y fomentar el cumplimiento del derecho y los principios internacionales humanitarios. También efectuará campañas de difusión de carácter específico, en colaboración con sus asociados, para centrar la atención en crisis y problemas humanitarios concretos.

- 22.19 Otro aspecto vital del subprograma es facilitar información puntual y fiable sobre las emergencias y los desastres naturales para fundamentar la adopción de decisiones y el apoyo a la acción humanitaria sobre el terreno. La Subdivisión perfeccionará el sistema de recopilación, análisis, difusión e intercambio de información humanitaria ampliando las redes, la cobertura y el alcance. Esto incluye actualizar y mejorar sus principales sitios Web, a saber, OCHA-Online y ReliefWeb, así como la Red regional integrada de información, su servicio independiente de noticias humanitarias sobre el terreno. Además, mejorará la colaboración con otros miembros de la comunidad humanitaria para el intercambio, la coordinación y la normalización de información.
- 22.20 En lo que respecta a las emergencias humanitarias, la Subdivisión proporcionará con prontitud información adecuada en relación con las medidas preventivas y de preparación. Continuará presutando apoyo técnico y de secretaría al marco interinstitucional de las Naciones Unidas para los equipos de coordinación, así como asistencia a los equipos de las Naciones Unidas en los países en la elaboración de los planes para situaciones de emergencia.

## **Mandatos legislativos**

### **Programa 22**

#### **Asistencia humanitaria**

##### *Resoluciones de la Asamblea General*

|              |                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 46/182       | Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas                                                                                                                             |
| 47/120 A y B | Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas                                                                                                                                                                               |
| 53/192       | Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas                                                                                                             |
| 54/96 A-M    | Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones |
| 58/25        | Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural: desde el socorro hasta el desarrollo                                                                                                              |
| 58/114       | Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas                                                                                                                                         |
| 58/119       | Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl                                                                       |
| 58/122       | Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas                                                                                                                                            |



*Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social*

- |        |                                                                                                      |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1999/1 | Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre                 |
| 2003/5 | Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas |

*Resolución del Consejo de Seguridad*

- |             |                                                     |
|-------------|-----------------------------------------------------|
| 1296 (2000) | Protección de los civiles en los conflictos armados |
|-------------|-----------------------------------------------------|

**Subprograma 1**  
**Políticas y análisis**

*Resoluciones de la Asamblea General*

- |             |                                                                                                                                                                                             |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 52/12 A y B | Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma                                                                                                                                   |
| 56/89       | Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado                                                  |
| 57/184      | Nuevo orden humanitario internacional                                                                                                                                                       |
| 58/118      | Participación de voluntarios, "Casco Blanco", en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo |
| 58/177      | Protección y asistencia para los desplazados internos                                                                                                                                       |

**Subprograma 2**  
**Coordinación de la labor humanitaria y la respuesta a las emergencias**

*Resoluciones de la Asamblea General*

- |             |                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 56/112      | Asistencia de emergencia al Sudán                                                                                                                                                                                        |
| 57/103      | Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la rehabilitación en Tayikistán                                                                                                                      |
| 57/148      | Asistencia humanitaria a la República Federativa de Yugoslavia                                                                                                                                                           |
| 58/24       | Asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía                                                                                                                                                                           |
| 58/26       | Asistencia humanitaria de emergencia a Malawi                                                                                                                                                                            |
| 58/27 A y B | Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra; la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales |
| 58/115      | Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia                                                                                                                   |

**Subprograma 3**  
**Reducción de los desastres naturales**

*Resoluciones de la Asamblea General*

- |        |                                                                                          |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 54/219 | Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales: nuevas disposiciones |
| 57/255 | Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño               |
| 58/214 | Estrategia Internacional de Reducción de Desastres                                       |
| 58/215 | Desastres naturales y vulnerabilidad                                                     |

*Resoluciones del Consejo Económico y Social*

- |         |                                                                                          |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1999/46 | Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño               |
| 1999/63 | Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales: nuevas disposiciones |

**Subprograma 4**  
**Servicios de apoyo en casos de emergencia**

*Resolución de la Asamblea General*

- |       |                                              |
|-------|----------------------------------------------|
| 56/99 | Respuesta de emergencia en casos de desastre |
|-------|----------------------------------------------|
-